

Fiscalizando precios de transferencia

OPINIÓN

Silvia Muñoz Salgado
PROFESORA DE LA
MAESTRÍA EN
TRIBUTACIÓN DE LA
UNIVERSIDAD DE LIMA



Uno de los temas tributarios que debe definir el Gobierno entrante es la posición que se adoptará frente a las medidas de la OCDE para combatir la elusión fiscal en grupos económicos, propuesto en el llamado Proyecto BEPS (publicado el 5 de octubre del 2015) y que

podría incorporarse a la regulación interna peruana (considerandos de la Resolución N° 039-2016/Sunat).

A pesar de que las primeras medidas tributarias anunciadas estarían dirigidas al ámbito local, el ensanchamiento de la base tributaria no puede lograrse sin atender políticas que, internacionalmente, han recibido el consenso de países pertenecientes al G20, así como de nuestros vecinos interesados en desalentar las prácticas elusivas en multinacionales que operan en otras



DIANACHÁVEZ

latitudes, preocupados por resguardar sus propias bases gravables.

Sin embargo, no podemos pretender que el Perú adopte

estos lineamientos, sin antes solucionar varios problemas en nuestra propia fiscalización de precios de transferencia que suelen representar una

carga tributaria extremadamente onerosa, como ocurre en otros países.

Uno de los problemas es la interpretación de la Sunat, según la cual una fiscalización de precios de transferencia no está sujeta a plazo alguno, aun cuando el Código Tributario, que sirve para esa conclusión según la Sunat, arroja por lo menos una interpretación discutible.

Es importante tener en cuenta que en los procedimientos de precios de transferencia adoptados en otros paí-

ses donde estas fiscalizaciones son emblemáticas, estas auditorías tienen una duración máxima de dos años (en Estados Unidos, 24 meses; en el Reino Unido, 16 meses y, por excepción, a 24 meses en casos muy complejos).

Un contribuyente no puede estar sometido a auditorías interminables, pues ello atentaría contra principios constitucionales elementales. Por eso resulta indispensable que este aspecto quede establecido en un procedimiento reglado.

LEY GENERAL DE ADUANAS

Amplían uso de despacho anticipado de mercancías con nuevo reglamento

—La modificación de la Ley General de Aduanas haría que más importadores dejen atrás el despacho diferido, que empieza los trámites tras el arribo del medio de transporte.

La última modificación del Reglamento de la Ley General de Aduanas permitirá que bienes aplicados a otros regímenes aduaneros se acojan a la modalidad de despacho anticipado. Así lo precisó Carolina Rodríguez, asociada del Estudio Olaechea.



USI

Preferencia. Despacho diferido más que anticipado.

La modalidad anticipada permite iniciar el proceso de despacho aduanero antes del arribo del medio de transpor-

EL DATO

Modalidades. La ley contempla tres modalidades de despacho: anticipado, diferido y urgente. En el caso del diferido, se aplica a cualquier régimen aduanero o a las zonas de tratamiento especial, y el urgente es para casos excepcionales precisados en la ley.

te. “Estaba previsto solo para el régimen de importación para el consumo, para que ingresen los bienes que deben consumir-

se en el Perú. Ahora el reglamento abre la lista con una gran cantidad de regímenes. Y así con esto el anticipado no despega, bueno... porque todavía se prefiere la modalidad diferida en un 60% contra un 40%”, explicó.

Según la auditora KPMG, el despacho anticipado será aplicable exclusivamente a los bienes destinados a los regímenes aduaneros de admisión temporal para reexportación, admisión temporal para perfeccionamiento activo, depósito aduanero, transbordo, tránsito aduanero, envíos de entrega rápida, rancho de nave y material para uso aeronáutico, entre otros.

Si bien la implementación de las modificaciones se inició ayer, estas se harán progresivamente en cuatro momentos hasta octubre.

AFIN DESTACA PLAN NACIONAL

Desarrollo ferroviario mejorará competitividad

La Asociación para el Fomento de la Infraestructura Nacional (AFIN) destacó que tras años de espera y décadas en las que no se invertía en la modernización de la infraestructura ferroviaria, finalmente se cuenta con lineamientos estratégicos que mejorarán la competitividad del país y elevarán la integración.

Recientemente el Ministerio de Transportes y Comunicaciones publicó el Plan Nacional de Desarrollo Ferroviario, dejando establecido algunos parámetros para los próximos años.

En este plan se identifican tres ejes: mejoramiento de infraestructura ferroviaria existente, desarrollo de nue-



USI

Conexión. Con Brasil y Bolivia.

va infraestructura y conexión internacional con Brasil y Bolivia.

Este desarrollo, de darse, se traducirá directamente en menores costos logísticos, viajes de menor duración y respeto del medio ambiente.

PERISCOPIO ECONÓMICO

MEDICAMENTOS

Producción de fármacos en baja

La producción nacional de la industria farmacéutica cayó en 18.9% en el 2015, utilizando en promedio una capacidad instalada de 31.4%, según la Asociación

de Industrias Farmacéuticas Nacionales (Adifan). Este año se podrá recuperar algo contra el anterior, pero apenas se llegará a los niveles productivos del año 1995, es decir, cuando esta industria estuvo en sus peores momentos, agrega.

MINERÍA

Capacitación para formalizar

El Ministerio de Energía y Minas (MEM) capacitó en la ciudad de Arequipa a más de 40 directores y profesionales de sus direcciones y gerencias regionales, para optimi-



USI

zar el proceso de formalización minera en la macro sur del país.

AMBIENTE

OCDE pide sostener al OEFA

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y la Cepal presentaron la Evaluación de Desempeño Ambiental del Perú en el que recomiendan

a nuestro país (entre otras 66) asegurar la sostenibilidad financiera y operativa del OEFA para consolidar y profundizar la fiscalización ambiental y control de las actividades con incidencia sobre el ambiente, y la salud y calidad de vida de las personas.